



(Copiada) de Real Cédula. convecidos del mes de Enero
 de mill e setenta e quatro años. Los señores de
 la Real Audiencia de la Nueva España. D. Lope de Torres
 y Guzmán, el metropolitano obispo de Santo Domingo
 el Obispo de los pueros de por Domingo Luis de Espinosa
 el Obispo de Santo Domingo de la Villa de H. Cali
 con el Lic. D. Diego de Larrea y Arana, Abogado de
 esta Real Audiencia. Y el Obispo de Santo Domingo de
 la Villa de H. Cali sobre diferentes excesos que le
 causan y en de uno de los el de primer cuento
 en que diere quea bien de muerte de sus de Medicina
 y de esta Villa de H. Cali de buen caudal, y una hija
 menor para here de su propiedad contra el Obispo de
 Santo Domingo de H. Cali, y se lo para si por un
 de los que balia la plaza de la villa de H. Cali
 para = Dixerón que para mejor proveer a esto
 se lea de este capítulo de primer cuento mandaban
 mandaron que el Obispo de Santo Domingo de H. Cali
 de H. Cali entere de esta Real Audiencia. Los Autos origi-
 nales que este D. Diego de Larrea y Arana sobre los imben-
 darios, abales, division, y partition, Venta y Me-
 rade de otros bienes, y tan de primer cuento al de la villa de
 Santo Domingo de H. Cali de Pedro de Medicina para que
 si tubiere que pedir por ello lo aga en esta Real Audiencia
 y este Obispo de Santo Domingo de H. Cali execute lo referido
 con la brevedad y celeridad de lo referido. Lo testifica
 de sí cada uno de los dichos señores y así lo proveyeron
 y publicaron = Anterior Fran. Dominguez y Piquer
 con su cédula original = Francisco Dominguez
 de Piquer = En la villa de H. Cali en diez e cinco

Ob. de.

De quatro dias el mes de febrero de mill seiscientos
En quatro años el Sr. Cap. J. Juan. El Sr. bol.
Bonilla el Sr. Mayor encha y pro vicia y facti
pila por su Magestad en el dho. man. dandi
Antes de. Dijo que se guarde el cumplimiento
Cada segun como se contiene en sus cedula
y cumplimiento man. dandi man. dandi de si se con el
al tubo que lo es el Cap. J. Ventura el Sr. Mayor
y la y feda. Se ve intar los Auto. como se man. da
antopos de como de y fimo = J. Juan. El Sr. bol. Bonilla
Antoni Salva de Algado suante si. h. de la y fido =
En H. Calientes en vein de quatro de febrero de
mill seiscientos quatro años. Yo el Sr. J. de la y fido =
pa. do antes de. al Cap. J. Ventura el Sr. Mayor
Mo. tu. de Maria el Sr. Mayor y Medico en su p. a. do
qui en ent. de la y feda = Dijo que lo es y feda por
sita de que su pro. ludo de pedir a lo que le com. b. en ga. y
lo dio a su repus. do lo fimo de que dio fee = J. Juan. el Sr.
el Sr. Mayor y fido = Salva de Algado suante si. h. de la y fido
Cn. la y fido de H. Calientes en vein de quatro dias el mes de febrero de
mill seiscientos quatro años. Su Magestad seia el Sr. Mayor abiendo
visto el Esp. do de la y feda. Auto. por su Magestad pro. beido y fido
si on fe. do al tubo = Dijo que deia mandon y man. do que el pre
sente si. tome pa. son el dho. Esp. do para que en to de tiempo con
de a. y se pedi do los Auto. que en el. se ex. pre. san para se no. y pre
si de. de J. Juan. el Sr. Mayor y feda. los y feda. para de mi. h. do
como el Sr. man. do. Tanto pro. de lo man. do y fimo = J. Juan. el Sr.
Sr. bol. Bonilla = Antoni Salva de Algado suante si. h. de la y fido =

Sita.

Auto

En Cn. de la Com. de original de que dio fee
Cn. de J. Juan. el Sr. Mayor

En regular de la Sr. de Salva de Algado suante
col. el Sr. Mayor para que lo remi
fiere con suento y se de fox. y
y en el Esp. do de vein de
vin de de febrero de seiscientos
quatro años. que fue el dia que se lo es de la y fido =

AÑO DE 1704.

Averiguación de ciertos excesos cometidos por el Lic.DIEGO DE PARGA Y GAYOSO, cuando fue Alcalde Mayor de Aguascalientes.-